

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT CÉDULAS CAJAS XI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AyT CÉDULAS CAJAS XI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**
Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el Fondo de Titulización **AyT CÉDULAS CAJAS XI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “**Fondo**”), cuyo Folleto Informativo (el “**Folleto**”) fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 26 de noviembre de 2007.

COMUNICA

- I.** Que con fecha 26 de noviembre de 2007, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, suscribió con INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (la “**Entidad Acreditante**”) un contrato de línea de liquidez con el objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago en relación con los Bonos (la “**Línea de Liquidez**”).
- II.** Que en el contrato correspondiente a la Línea de Liquidez está previsto que en caso de que la calificación crediticia de la Entidad Acreditante descendiera según las escalas de calificación de FITCH, MOODY’S y S&P por debajo del nivel requerido, la Sociedad Gestora, la Entidad Cedente, y la Entidad Acreditante harán sus mayores esfuerzos para encontrar un sustituto para la Entidad Acreditante que disponga de la calificación mínima establecida en las mejores condiciones financieras posibles, durante un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento en que tuviera lugar la correspondiente rebaja de calificación. Si en el plazo máximo de treinta (30) días desde que se produjera el descenso de la calificación crediticia, no se hubiera encontrado un sustituto adecuado para la Entidad Acreditante, se producirá (en la fecha en que expire dicho plazo, si no fuera un Día Hábil, en el Día Hábil siguiente) una disposición automática de la totalidad del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez que quedará depositado en la Cuenta de Tesorería, para su utilización por la Sociedad



Gestora, en nombre y representación del Fondo, para las finalidades previstas en el Folleto.

- III. Que con fecha 16 de febrero de 2012, MOODY'S ha rebajado la calificación crediticia de la Entidad Acreditante a P-2.
- IV. Que con fecha 20 de marzo de 2012, la Entidad Acreditante ha procedido a depositar en la Cuenta de Tesorería del Fondo el Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez, que ascendía a 173.667.780 euros.

Asimismo que la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió con el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (el "**Agente Financiero**") un contrato de prestación de servicios financieros en virtud del cual se establecían unas exigencias de rating mínimo para el Agente Financiero. En tanto que el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL no dispone de la calificación mínima exigida, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo ha alcanzado un acuerdo con BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que éste proceda a sustituir a INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL como Agente Financiero de la operación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 2012.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.